

**UNAP**

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

UNIVERSIDAD
LICENCIADA
RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD
Lima, 1 de febrero de 2019

RESOLUCIÓN DECANAL N° 040-2020-FCF-UNAP

Fundo Almendra, 23 de enero 2020

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

CONSIDERANDO:

Que, el **artículo 238** del Estatuto de la UNAP, de los deberes y derechos de los docentes; en el **inciso 2**, indica que los docentes deben cumplir y hacer cumplir la Ley nº 30220, el Estatuto de la Universidad, sus reglamentos y los acuerdos de los órganos de gobierno; en el **inciso 12**, indica que los docentes deben contribuir permanentemente a la imagen integral y prestigio de la Universidad; en el **inciso 13**, indica que los docentes deben aceptar ser miembro de las comisiones y cargos directivos para los que las autoridades universitarias lo designen; en el **inciso 16**, indica que los docentes deben respetar y hacer respetar las normas internas de la Universidad; que en el **inciso 18**, indica que los docentes deben aceptar otros que dispongan las normas internas y demás normas dictadas por los órganos competentes.

Que, en el **artículo 87** de la Ley universitaria 30220 sobre los Deberes del docente, en el **inciso 87.1** indica que los docentes deben Respetar y hacer respetar el Estado social, democrático y constitucional de derecho; en el **inciso 87.6** indica que los docentes deben participar de la mejora de los programas educativos en los que se desempeña; en el **inciso 87.7** indica que los docentes deben presentar informes sobre sus actividades en los plazos que fije el Estatuto y cuando le sean requeridos; en el **inciso 87.8** indica que los docentes deben respetar y hacer respetar las normas internas de la universidad; en el **inciso 87.10** indica que los docentes deben cumplir los otros que dispongan las normas internas y demás normas dictadas por los órganos competentes.

Que, en el **artículo 89** de la Ley universitaria 30220 sobre Sanciones, indica que los docentes que transgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, incurren en responsabilidad administrativa y son pasibles de sanciones según la gravedad de la falta y la jerarquía del servidor o funcionario; las que se aplican en observancia de las garantías constitucionales del debido proceso. Las sanciones señaladas no eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, así como de los efectos que de ellas se deriven ante las autoridades respectivas.

Que, mediante Carta de Colaboración entre la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana y la Oregon State University, para fomentar una relación amistosa a través de la cooperación mutua en la enseñanza y la investigación.

Han llegado a un acuerdo sobre las siguientes áreas de cooperación, sujeto al consentimiento mutuo y a la disponibilidad de fondos suficientes, con intercambio de profesores, actividades de investigación conjuntas, participación en seminarios y reuniones académicas, intercambio de materiales académicos y otra información, programas académicos de corta duración, intercambio de estudiantes para investigación y estudio.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización

CONSERVAR LOS BOSQUES BENEFICIAN A LA HUMANIDAD ¡NO LO DESTRUYAS!

Fundo Almendra - Río Nanay - Distrito de San Juan Bautista – Maynas – Loreto

www.unapiquitos.edu.pe

**UNAP****Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES****UNIVERSIDAD
LICENCIADA**
RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD
Lima, 1 de febrero de 2019**RESOLUCIÓN DECANAL N° 040-2020-FCF-UNAP**

Fundo Almendra, 23 de enero 2020

Que, siendo necesario conformar la comisión de diseño curricular de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Forestal, de la Facultad de Ciencias Forestales; quien se encargará de elaborar el programa de estudio; esta Decanatura, cree conveniente designar a los docentes: Ing. Marlen Yara, Panduro, Del Águila, Dra., - Presidente, Ing. Richer Ríos Zumaeta, Dr., Ing. Rodil Tello Espinoza, Dr., Ing. Tedi Pacheco Gómez, M.Sc., Jorge Miguel Espíritu Pezantes, M.Sc., Ing. Segundo Córdova Horna, M.Sc., Ing. Pedro Ángel Angulo Ruiz, M.Sc., Ing. Luís Arturo Macedo Bardales, M.Sc., Ing. José David Urquiza Muñoz, M.Sc. - Miembros; para conformar la comisión de diseño curricular de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Forestal, de la Facultad de Ciencias Forestales;

Que, por las razones expuestas, esta decanatura debe emitir la Resolución Decanal correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la UNAP, vigente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de diseño curricular de la Facultad de Ciencias Forestales, correspondiente la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Forestal, integrada de la siguiente manera:

- | | |
|--|------------|
| • Ing. Marlen Yara Panduro Del Aguila, Dra. | Presidente |
| • Ing. Richer Ríos Zumaeta, Dr. | Miembro |
| • Ing. Rodil Tello Espinoza, Dr. | Miembro |
| • Ing. Tedi Pacheco Gómez, M.Sc. | Miembro |
| • Ing. Jorge Miguel Espíritu Pezantes, M.Sc. | Miembro |
| • Ing. Segundo Córdova Horna, M.Sc. | Miembro |
| • Ing. Pedro Ángel Angulo Ruiz, M.Sc. | Miembro |
| • Ing. Luís Arturo Macedo Bardales, M.Sc. | Miembro |
| • Ing. José David Urquiza Muñoz, M.Sc. | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR, al Rector la validación de la presente resolución decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. TEDI PACHECO GOMEZ, M.Sc.
Decano

Ing. PEDRO ANGEL ANGULO RUIZ, M.Sc.
Secretario Académico



Distrib.: Rectorado, DIGRAA, Interesados (08), archivo.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización

CONSERVAR LOS BOSQUES BENEFICIAN A LA HUMANIDAD ¡NO LO DESTRUYAS!

Fundo Almendra - Río Nanay - Distrito de San Juan Bautista – Maynas – Loreto

www.unapiquitos.edu.pe